

Secretaría: a la señora Jueza informando que el presente proceso que el apoderado judicial de la parte demandante describió oportunamente el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem del señor demandado, señor Hernando Ochoa Londoño. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 23 de 2022



María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Santiago de Cali, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Auto	2192
Referencia	Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Mirian Bedoya de Giraldo
Demandado	Hernando Ochoa Londoño y otros
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00362-00

Conforme la constancia secretarial que antecede se ordenará agregar al expediente digital, para que obre y conste el memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante describió el traslado de las excepciones de fondo propuesta por el curador ad litem del demandado, señor Hernando Ochoa

Ahora bien, para dar continuidad al presente asunto, como se dio cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto 267 de fecha 8/02/2021, (archivo 12 del expediente digital), se ordenará fijar fecha y hora para continuar con la audiencia suspendida en el presente proceso, el 8 de febrero de 2021.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º. AGREGAR a los autos para que obre y conste en el expediente digital, el memorial por medio del cual el apoderado del demandante describe las excepciones de mérito presentada por parte del curador ad litem del demandado, señor Hernando Ochoa Londoño.

2° . FIJAR el día **21 de NOVIEMBRE de 2022**, a las **2:30 P.M.**, para continuar la audiencia suspendida en el presente proceso en el día 8 de febrero de 2021.

3°. REQUERIR a los apoderados de las partes, para que suministren al correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación de este proveído, la dirección del correo electrónico y número de celular en donde las partes y los testigos tendrán conexión para la realización virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 159
EN LA FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



María Del Carmen Lozada Uribe